ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION No. 02 EN TIEMPO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.4574513 (2023) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y MPT ASOCIADOS S.A.S

OBJETO: "ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4574513, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	**CO1.PCCNTR.4574513 (2023)**	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	07/02/2023
CONTRATISTA	MPT ASOCIADOS S.A.S.	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	CIENTO SIENTE (107) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$ 91.720.400, oo	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS
FECHA DE INICIO	09/02/2023	**FECHA DE TERMINACION**	12/07/2023
No. CDP Y VALOR CDP	23-00023 - $ 376.243.122, oo	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	12/01/2023
No. RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	23-00581 – $ 91.720.400, oo	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	09/02/2023
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION**	20/06/2023
VALOR ADICION No. 01	N/A	**VALOR ADICION (LETRAS)**	N/A
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	$ 91.720.400, oo	**VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)**	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS
PLAZO DE ADICION No. 01	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
PLAZO TOTAL PRINCIPAL + ADICION	123 DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	14 DE AGOSTO DE 2023		

En el Municipio de Piedecuesta, el día tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL** Secretario General y De Las Tic, en calidad de ordenador del gasto, **OMAR FERNANDO GELVEZ LOZANO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Educación en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra, el señor **CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ**, en su calidad de representante legal de la sociedad **MPT ASOCIADOS S.A.S**,a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que a partir del año 2010, el Ministerio de Educación Nacional MEN y las Entidades Territoriales, han generado estrategias para brindar el servicio de transporte escolar a los estudiantes matriculados entre los grados transición y undécimo, que viven en zonas distantes de las instituciones educativas estatales. Según lo definido en el Plan de Desarrollo 2019-2023, la meta es lograr mayor cobertura y permanencia en el sistema educativo y en los establecimientos educativos rurales mediante la implementación de la estrategia de transporte escolar. El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo.

2. Que actualmente, la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta cuenta con 18 Instituciones Educativas Oficiales, las cuales completan un total de 79 sedes educativas distribuidas de la siguiente forma: 18 sedes en el sector urbano y 61 en el sector rural; quienes ofrecen una educación completa desde el nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media (0 a 11°), registrando una matrícula aproximada de 28.294 estudiantes; motivo por el cual es importante garantizar a los estudiantes educación con calidad, y hacer uso de dicha estrategia de acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el servicio de transporte escolar a aquellos estudiantes que no tienen cómo desplazarse a la institución educativa o que ésta le queda muy lejana, evitando así la deserción escolar en Piedecuesta.

3. Que una de las causas por las que se presenta este factor de deserción, es la dificultad de desplazamiento que presentan los estudiantes en el sector rural para poder llegar a sus colegios, ya sean por cuestiones de trayectos largos, vías en mal estado o incluso la inseguridad de los sectores, lo que puede generar en los estudiantes la iniciativa de retiro del sistema educativo ya que consideran que no tienen las condiciones necesarias para poder continuar. Es por ello que la Administración Municipal y como una de las estrategias de la Secretaría de Educación para evitar la deserción escolar, subsidia el transporte escolar a la población estudiantil que tiene difícil desplazamiento, un total de 1.901 beneficiarios, ya que lo considera indispensable para que los estudiantes puedan gozar del derecho a la educación con calidad.

4. Por su parte el Municipio de Piedecuesta celebró el CONTRATO **CO1.PCCNTR.4574513-2023** con la empresa **INTERVENTORIA MPT ASOCIADOS S.A.S,** representada legalmente por El señor: **CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ,** cuyo objeto es la '**INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"** , con un plazo inicial de ejecución de 107 días calendario Escolar, teniendo como fecha de inicio el día 9 de febrero de 2023 y con fecha de terminación inicial el día 12 de julio de 2023.

5. Que, El contrato fue suscrito por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 91.720.400,00).**

6. Que el municipio y el contratista suscribieron con fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), el adicional en tiempo nro. 01, en plazo, con el objetivo de continuar la prestación de los servicios de transporte escolar.

7. Que el municipio de Piedecuesta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 23-00837 por un valor de $998.159.892,000 expedido por la Secretaria de Hacienda municipal para atender las obligaciones contractuales resultantes del presente adicional en valor y plazo.

8. La fecha de finalización del contrato **CO1.PCCNTR.4574513-2023** proyectada a 14 de agosto de 2023 y para dar continuidad con la estrategia de permanencia en la prestación del servicio de interventoría a transporte escolar se requiere de 36 días calendario escolar que cubriría a partir del 15 de agosto al 04 de octubre de 2023, por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (30.859.200,00**) así:

OFERTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD	CONCEPTO	DEDICACIÓN	TIEMPO SERVICIO (DÍAS)	VALOR UNITARIO SERVICIO (Promedio cotizaciones)	VALOR TOTAL SERVICIO
• Garantizar el servicio de interventoría a la ejecución del contrato, buscando verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos.	Director de consultoría	50%	36	$ 487,580	$ 8,776,440
	Interventor de campo	100%	36	$ 333,100	$ 11,991,600
	Edición de informes	100%	36	$ 4,040	$ 145,440
	Transporte de personal	100%	36	$ 276,270	$ 9,945,720
TOTAL INTERVENTORÍA PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023					$ 30,859,200

9. Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente adicional no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, el Contratista, el interventor y el ordenador del gasto

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar en Valor y el Plazo el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.4574513-2023**, de la siguiente forma:

VALOR	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (30.859.200,00).
PLAZO	TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO ESCOLAR hasta el 18 de octubre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día tres (03) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO;	**POR EL CONTRATISTA;**
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC **ORDENADOR DEL GASTO**	**CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ** Representante Legal **MPT ASOCIADOS SAS**
OMAR FERNANDO GELVEZ LOZANO PROFESIONAL UNIVERSITARIO **SUPERVISOR**	

Elaboró Aspectos Jurídicos: José Alejandro Rueda Turizo, CPS-SEM

Revisó aspectos Técnicos: Sandra Liliana Esparza – Contratista SEM